

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Control de la Edificación ha decretado, con fecha de 10 de febrero de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/07104, de las obras consistentes en «demolición de dos ampliaciones en terraza ático ejecutadas con cerramientos verticales de carpintería metálica y vidrio y cubrición horizontal que podría ser de panel “sándwich”. Restitución al estado original de reposición de fachada y reposición de solados, incluyendo acondicionamiento interior», realizadas por F. S. M., con número de identificación fiscal 52479652-T, en la avenida Santuario de Valverde, número 102 E, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (17.250,60 euros, IVA incluido). Las obras de ejecución subsidiaria se realizarán el 1 de octubre de 2012.

El director general de Control de la Edificación ha decretado, con fecha de 2 de septiembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/21116, de las obras consistentes en «demolición de ampliación, de acondicionamiento y retirada de huecos “velux”», realizadas por J. M. C., con número de identificación fiscal 4539351-W, en la calle Campaña, número 11, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (21.343,84 euros, IVA incluido). Las obras de ejecución subsidiaria se realizarán el 1 de octubre de 2012.

El director general de Control de la Edificación ha decretado, con fecha de 27 de abril de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/22199, de las obras consistentes en “demolición de obras de ampliación realizadas en la cubierta del inmueble, formadas por cerramiento metálico, cubierto y acristalado en paramentos verticales, de una superficie aproximada de 8 metros cuadrados”, realizadas por I. L. A., con número de identificación fiscal 51041590-J, en la calle Peñota, número 3, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (5.616,80 euros, IVA incluido). Las obras de ejecución subsidiaria se realizarán el 1 de octubre de 2012.

El director general de Control de la Edificación ha decretado, con fecha de 2 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/10549, de las obras consistentes en “demolición de las obras de distribución interior en toda la vivienda en planta quinta y planta bajo cubierta. Retirada de ventanas en faldón de cubierta. Reposición de cubierta a su estado original. Demolición de escalera de acceso al bajo cubierta y tapado de hueco de forjado de bajo cubierta”, realizadas por “Meta Cometa, Sociedad Limitada”, con código de identificación fiscal número B-83243626, en la calle de Alcalá, número 145, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (293.335 euros, IVA incluido). Las obras de ejecución subsidiaria se realizarán el 1 de octubre de 2012.

El director general de Control de la Edificación ha decretado, con fecha de 2 de septiembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/06/16504, de las

obras consistentes en “demolición completa de la segunda crujía de la vivienda en toda su altura, incluida la fachada posterior y cubierta. Vaciado del espacio libre de parcela y del terreno bajo la vivienda”, realizadas por O. G. D., con número de identificación fiscal 2880973-Q, en la calle del Heroísmo, número 18, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (115.699,05 euros, IVA incluido). Las obras de ejecución subsidiaria se realizarán el 1 de octubre de 2012.

El director general de Control de la Edificación ha decretado, con fecha de 2 de septiembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/18381, de las obras consistentes en “demolición de ampliación de la edificación en cuerpo de 4 metros adosado a fachada interior y cuerpo adosado a testero”, realizadas por R. L. F. C. G, con número de identificación fiscal 1157926-Z, en la calle de Alarico, número 55, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (34.367,8 euros, IVA incluido). Las obras de ejecución subsidiaria se realizarán el 1 de octubre de 2012.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de ejecución subsidiaria podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 14 de junio de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.972/12)